

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

| SESION   | FECHA      | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 026-2017 | 23-06-2017 | HMB AOF                   | INMEDIATO                    |

Considerando

1-Que se recibe correo del señor Diego Acosta Especialista ambiental de la Embajada de Estados Unidos, poniendo en conocimiento de lo acontecido con la embarcación Urcajo III, matrícula PQ 2193, la cual fue sorprendida amarrada a una boya meteorológica por un barco de la NOAA, estos hechos se reportan el 28 de junio del presente año.

2-Que con fecha 15 de junio de 2017, el propietario de la embarcación Urcajo presentó ante la Oficina Regional de Golfito información donde aclara que debido a problemas mecánicos se debieron anclarse a una boya meteorológica.

3-Que se solicitó Informe al Control Satelital de Incopescas, lo cual nos informa que la boya indicada está a más de 600 millas de la costa.

4-Que la Junta Directiva de Incopescas, por medio del acuerdo AJDIP 181-2016 publicado en la Gaceta 150 del 5 de agosto de 2016, aprobó la regulación con las prohibiciones a las embarcaciones nacionales de interactuar con este tipo de artefactos en el océano pacífico oriental.

5-Que de conformidad con lo anterior, considera la Asesoría Jurídica con el apoyo del técnico del Biólogo José Miguel Carvajal Salazar, que existen suficientes elementos de prueba en grado de probabilidad que justifiquen trasladar en conocimiento de este tema al Ministerio Público, en aplicación de los principios jurídicos y procesales correspondientes por incumplimiento al artículo 148 de la Ley de Pesca y Acuicultura; razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar al Presidente Ejecutivo a presentar denuncia ante el Ministerio Público, con el conocimiento de los hechos que han sido trasladados autoridades de la NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos) por medio de la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica.

2-Instruir a la Dirección General Técnica para que se proceda a depurar la lista de embarcaciones inscritas ante la CIAT.

3-Instruir a la Asesoría Legal para que comunique a la CIAT de la denuncia presentada ante las autoridades respectivas

4-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
**Presidente Ejecutivo**  
**INCOPELCA**